

I. MUNICIPALIDAD DE QUINTA NORMAL
SECRETARIA MUNICIPAL



DECRETO N° 1062

QUINTA NORMAL,

03 NOV 2020

LA ALCALDÍA DE QUINTA NORMAL DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

1. Decreto Alcaldicio N° 724, de fecha 24.07.2020, se dispone el funcionamiento de las Ferias Libres de la comuna, durante los días Martes, Sábado y Domingo.-
2. Decreto Alcaldicio N°747 de fecha 31.07.2020, que complementa el Decreto N°724, agregando al día Domingo el horario de atención de público de 15:00 horas y el levantamiento a las 16:00 horas de las Ferias Libres de la Comuna.-
3. Memorándum N° 74, de fecha 02.11.2020 de Sr. Administrador Municipal a Secretaria Municipal, solicita complementar Decreto Alcaldicio N°724/20., en el sentido de ampliar el funcionamiento de las Ferias Libres los días viernes, manteniendo el horario.-
4. Providencia de fecha 03.11.2020 de Dirección de Control a Secretaria Municipal, observaciones en el proyecto de decreto.
5. Providencia de fecha 03.11.2020 de Sr. Administrador Municipal a Dirección de Control, sobre horario de funcionamiento de atención de público señalado en decreto N°747/20.-

TENIENDO PRESENTE:

Las facultades que me confieren los artículos 63 letra i de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto Refundido, Coordinado y Sistematizado, fue publicado en el Diario Oficial de fecha 26-07-2006.

DECRETO

- 1.- COMPLEMENTÉSE DECRETO ALCALDICIO N° 724 DE FECHA 24 DE JULIO DE 2020, QUE DISPUSO EL FUNCIONAMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS FERIAS LIBRES DE LA COMUNA DE QUINTA NORMAL DURANTE LOS DÍAS MARTES, SÁBADO Y DOMINGO MIENTRAS DURE LA SITUACIÓN DE EMERGENCIA, PARA IMPEDIR LA PROPAGACIÓN DEL COVID-19, EN EL SIGUIENTE SENTIDO:
 - INCORPORAR EN LA PARTE **RESOLUTIVA**, EL SIGUIENTE PÁRRAFO.
INCLÚYASE COMO NUEVO DÍA DE FUNCIONAMIENTO DE LAS FERIAS LIBRES LOS DÍAS VIERNES, CON HORARIO DE ATENCIÓN DE PÚBLICO, HASTA LAS 15:00 HORAS Y LEVANTAMIENTO DE POSTURA, HASTA LAS 16:00 HORAS.-
- 2.- EL DEPARTAMENTO DE RELACIONES PÚBLICAS DEBERÁ PUBLICAR EN UN DIARIO DE DIFUSIÓN COMUNAL Y EN LA PÁGINA WEB DE LA MUNICIPALIDAD, EL PRESENTE DECRETO ALCALDICIO.-
- 3.- LA SUBDIRECCIÓN DE RENTAS MUNICIPALES, SERÁ LA RESPONSABLE DE NOTIFICAR A LOS DIRIGENTES DE CADA FERIA LIBRE.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA.



PATRICIA ÁVILA ALBORNOZ
SECRETARIA MUNICIPAL



RICARDO ALARCÓN ALARCÓN
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

RAA.PAA.XGC.rcc.-.

Ant.:2497/2020.

Distribución:

Subdirección de Rentas Municipales, Administración y Finanzas, Dirección de Asesoría Jurídica, Alcaldía, Departamento de Relaciones Públicas, Dirección de Desarrollo Comunitario, Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Áreas Verdes, Sindicatos de la tres Ferias Libres, Antecedentes y Archivo.-